



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



VARIAS ARMAS

Recompensas

En atención a los méritos que concurren en los suboficiales que a continuación se relacionan y por haber obtenido el número uno del 2.º curso de aptitud para el ascenso a su actual empleo, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Sargento de Infantería D. Alfonso Bermejo Jerez.

Sargento de Caballería D. Manuel Herrera Pintado.

Sargento de Ingenieros D. Inocente Morcuende Casañ.

Sargento de Intendencia D. Leovigildo Sánchez Vergara.

Sargento de Sanidad D. Pedro Muñoz Regalón.

Sargento de Veterinaria D. Angel Bescas Sobrino.

Madrid, 19 de junio de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mandos de Armas» D. Saturnino Aguilar González, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de coronel de Infantería con antigüedad de 18 de mayo de 1961, al teniente coronel de dicha Arma caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. José Pavón Rodríguez, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 y 3.ª disposición transitoria de la Ley de 26 de diciem-

bre de 1956 (D. O. núm. 296) y con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1939 («Boletín Oficial del Estado» número 156), se asciende al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 25 de abril de 1952, el capitán de dicha Arma caballero mutilado permanente de guerra por la Patria don Manuel Alonso Sañudo y Gasset, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico superior, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel honorífico

Teniente coronel de Infantería en situación de reserva D. Gonzalo Suárez Gutiérrez, con antigüedad de 7 de abril de 1961, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

A teniente coronel honorífico

Comandante de Infantería en situación de reserva D. Luis Nieto Nieto, con antigüedad de 19 de mayo de 1961, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

X

R

A comandante honorífico

Capitán de Infantería en situación de reserva D. Alvaro Beltrán de Heredia y Elícegui, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Otro, D. Francisco Herrera Sánchez, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO

**CABALLERÍA****Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente coronel de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de jefes de las Cajas de Recluta, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), se destina con carácter voluntario a la Caja de Recluta núm. 22, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Gabarrón Zambrano, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente en turno de provisión normal las vacantes de jefe y oficial de la Escala activa «Grupo Mando de Armas», anunciadas por Orden de 18 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), pasan destinados con carácter voluntario a los Servicios de Automovilismo que se indican, los que a continuación se expresa.

A la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Santiago Alvarez López, del Depósito de Recría y Doma de Jerez. Especialista en Automovilismo.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Capitán de Caballería (E. A.) don Francisco Jon Gironella, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22. Especialista en Automovilismo.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las Regiones y plazas que se indica, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), a los jefes de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresa.

En la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. José Ibarra Zayas, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Emilio Meneses Orozco, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección. Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

Una de comandante de Caballería, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para profesor del 2.º Grupo, 2.ª Sección (Experiencias).

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Ascensos - Ingresos**

La Orden de 28 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 273) por la que se concedió el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y promovidos al empleo de sargento especialista picador con antigüedad de 8 de noviembre de 1958, al personal del Cuerpo de Especialistas picadores, cuya relación comienza por el cabo primero Juan Ortuño Ruiz y termina con José Moreno Durán, queda aclarada, en el sentido de que la antigüedad que corresponde en su nuevo empleo al citado personal, incluido en la misma, es la de 1 de abril de 1958, y no la de 8 de noviembre de igual año que les fue asignada.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

ARTILLERÍA**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, ha fallecido el día 29 de mayo de 1961 en la plaza de Valladolid, el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Nicolás Calonge Ruiz, que se encontraba en situación de a mis órdenes en dicha plaza. Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, al jefe y oficial de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 7 de junio de 1961, quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que también se indican:

A teniente coronel

Comandante de Artillería (Escala activa), D. Mariano Lunar Valdivieso, del Regimiento de Artillería número 19, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don José Jiménez-Alfaró Gomá, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, quedando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería relacionados a continuación:

Capitán de Artillería (E. A.) don José Rincón Abadía, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, con doña María del Carmen Holgueras González.

Teniente de Artillería (E. A.) don Valentín Martínez Garrido, del Regimiento de Artillería número 71, con doña María del Milagro Lloreda de la Puerta.

Otro, D. Víctor Rodríguez Cerdido, del Regimiento de Artillería núm. 41, con doña Carmen Hermoso López.

Otro, D. César García Fernández, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con doña Pilar del Castillo Uraña.

Otro, D. Antonio Torrón Flores, del Parque de Artillería de La Coruña, con doña Carolina Casal Lombos.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de abril de 1961 (D. O. núm. 92), pasa destinado con carácter voluntario el subteniente de Artillería D. Vicente Alonso Humada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Caja de Recluta núm. 51).

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de subteniente o brigada de cualquier Arma, plantilla fija, existente en el Gobierno Militar de Murcia, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de abril de 1961 (D. O. núm. 92), pasa destinado con carácter voluntario el subteniente de Artillería D. Pedro Pérez González, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia. (Derecho preferente.)

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento, plantilla fija, existente en el Cuartel General de la División de Infantería «Galicia» número 51, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de abril de 1961 (D. O. núm. 92), pasa destinado con carácter voluntario el sargento de Artillería D. Nicolás Pérez del Valle, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela. (Derecho preferente.)

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

de 18 de mayo de 1961 (D. O. número 116), pasa destinado a las Unidades que se indican, el personal de Banda que a continuación se relaciona.

VOLUNTARIOS

A la Academia de Artillería

Cabo de Banda Andrés Herrera Manzano, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Cabo de Banda Cecilio Foncuberta Serrano, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Maestro de Banda D. Martín Reyes Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Cabo de Banda Cándido Rubio Ahijón, de la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.

Al Regimiento de Artillería núm. 20.

Cabo de Banda Dionisio González Pablo del Grupo de Artillería a Lomo de Iñi.

Al Regimiento de Artillería núm. 32.

Cabo de Banda Salvador Macías Pacheco, del Regimiento de Artillería número 75 (Plana Mayor y Grupo I).

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y cuatro años, al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Leal González, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, ha fallecido

el día 31 de mayo de 1961, en la plaza de Irijo (Orense), el capitán de complemento de Artillería D. Hermosindo Ríos García, que se encontraba en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 23 de mayo último (D. O. núm. 118), pasan destinados, con carácter voluntario, en plantilla eventual, a las Jefaturas que se indican, los tenientes coroneles de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

A la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel de Ingenieros don Dimas Delgado Diarte, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

A la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Fermín Alberdi Unamuno, del Gobierno Militar y Subinspección de la 6.ª Región Militar (como comprendido en el artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1958 (D. O. núm. 148).

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de abril último (D. O. n.º 93), pasan destinados con carácter voluntario a las Unidades y Servicios de Automovilismo que se indican, los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se expresan:

A la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Fabio Gálvez Belloso, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, Plaza de Sevilla. (Derecho preferente.)

A la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Manuel Marzo Cobos, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona. (Derecho preferente.)

Capitán de Ingenieros D. Francisco Ruiz Núñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23. Apto en Automovilismo.

A la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Oviedo» número 71

Capitán de Ingenieros D. Octavio González Alvarez, de la Agrupación de Infantería «Toledo» núm. 35.

A la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Gumerindo García Abadía, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, Plaza de Valladolid.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir vacantes existentes en Unidades del Africa Occidental Española y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasan destinados al Batallón de Zapadores del Sahara los tenientes de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan con carácter forzoso.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Camara Rodrigo, de la Agrupación de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. Joaquín López Rolandi, del Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Joaquín Gurrlaran Granada, del Regimiento de Zapadores número 4, para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1961, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Juan Gallego Pérez, del Gobierno Militar y Subinspección de Cuenta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1961, el brigada de Ingenieros D. José Arnao Lledó, del Regimiento de Transmisiones para Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 23 de febrero de 1961, al capitán de la misma Arma y Escala D. Antonio Moreta Centenera, de supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), quedando en la situación de disponible voluntario en la misma Región y plaza, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72) y escalafonándose a continuación del de igual empleo don Dionisio Enriquez Molina.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Eduardo Ruasas Fernández, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Taruel» núm. 51, con antigüedad de 23 de febrero de 1961, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Manuel Vidal Chacón, del Batallón de Transmisiones de la División de In-

fantería «Inmortal Gerona» núm. 41, con antigüedad de 12 de junio de 1961, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130); se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Francisco Rodríguez Arias, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, con antigüedad de 23 de febrero de 1961, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), escalafonándose a continuación del de igual empleo D. José Muñoz Jiménez.

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Enrique Moreno Pérez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 2 de junio de 1961, en la 3.ª Región Militar (plaza de Granada).

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en las condiciones que determina la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo «Mando de Armas», D. Carlos Girón Portillo, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal. Sargentos primeros o sargentos de Ingenieros. Unidades que se relacionan. Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Seis.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Cinco.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

Unidad de Destinos y Banda para Cuartel destacado de Olot.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Tres.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Dos.

Unidad de Destinos y Banda para Cuartel destacado de Vitoria.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Tres.

Unidad de Destinos y Banda para Cuartel destacado de Berga.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Siete.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Cinco.

Unidad de Destinos y Banda para Cuartel destacado de San Sebastián.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Una.

Compañía de Transmisiones de la Brigada Blindada «Hernán Cortés» número 2.—Una.

Regimiento de Zapadores núm. 4 para Cuerpo de Ejército.—Cinco.

Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.—Seis.

Regimiento de Pontoneros.—Cuatro.

Regimiento de Transmisiones para Ejército.—Ocho.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de Madrid).—Cuatro.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Seis.

Regimiento de Transmisiones número 1 para Cuerpo de Ejército.—Trece.

Regimiento de Transmisiones número 3 para Cuerpo de Ejército.—Doce.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Nueve.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Agrupación de Infantería San Marcial núm. 7.—Una.

Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.—Una.

Agrupación de Infantería Tetuán número 14.—Una.

Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Una.

Agrupación de Infantería Aragón número 17.—Una.

Agrupación de Infantería Pavía número 19.—Una.

Agrupación de Infantería Burgos número 36.—Una.

Agrupación de Infantería León número 38.—Una.

Agrupación de Infantería Garellano número 45.—Una.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Tres.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Unidad de Instrucción).—Tres.

Madrid, 16 de junio de 1961.

BARROSO

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro a los alféreces especialistas que a continuación se relacionan:

Alférez especialista mecánico electricista de la Rama «B» D. Juan Somoza Buján, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. José Martín Castro, con destino en el Parque Central de Transmisiones, hasta los cincuenta y tres años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro al alférez especialista operador de radio don Juan Ortiz Pont, con destino en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 10 Unidad Mixta, Destacamento de Mahón, hasta los cincuenta y cuatro años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y dos años al brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Manuel Alvarez Mellado, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Transmisiones núm. 2 para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Retiros

Se concede el retiro, a petición propia, al sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones don Francisco Vilaplana Bermúdez, con destino en el primer Grupo Ligero Blindado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), se concede la continuación en la Escala de complemento de Ingenieros hasta los sesenta y dos años, edad señalada para el retiro a los de su empleo en la Escala activa, al comandante de dicha Escala y Arma don Casiano Fernández de Liébana, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo de acuerdo con lo que determina la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en su artículo 15, apartado B).

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), se concede la continuación en la Escala de complemento de Ingenieros hasta los cincuenta y tres años, edad señalada para el retiro a los de su empleo en la Escala activa, al teniente de dicha Escala y Arma D. Luis Carreto González-Meneses, continuando en la situación de disponible ajena

al servicio activo de acuerdo con lo que determina la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en su artículo 15, apartado B). Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en la fecha que para cada uno se indica, los suboficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Manuel García Guerrero, de reemplazo voluntario en Sevilla, el 8 de junio de 1961.

Otro, D. Francisco González Llanos, colocado en Santa Cruz de Tenerife, el 9 de junio de 1961.

Otro, D. Antonio Dengra Morcillo, de reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife, el 13 de junio de 1961.

Otro, D. Antonio Hurtado Mora, colocado en Sevilla, el 13 de junio de 1961.

Madrid, 14 de junio de 1961.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Rama de Armamento y Material

En la Dirección General de Industria y Material, capítulo 8.º, Decreto de 4 de mayo de 1960 (D. O. número 127).

Para la Comisión de Inspección de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, perteneciente a la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Para la Comisión de Inspección de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo, perteneciente a la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Los peticionarios quedan dispensados del cumplimiento del tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Concursos

Rama de Construcción y Electricidad.

Segunda convocatoria.

Comandancia Central de Obras.—Una de comandante.

Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante.

Comandancia de Obras de Melilla.—Una de comandante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 16 de mayo de 1961 (D. O. núm. 113), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Fábrica Nacional de Valladolid, el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Miguel Pérez Pascual, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid). Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Ayudantes

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 16 de mayo de 1961 (D. O. núm. 113), pasan destinados con carácter voluntario a las Dependencias que se expresan, los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

GRUPO DE AYUDANTES

A la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. José Herrero Moreno,

de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Manuel Serrano García, de la Comandancia Central de Obras.

A la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Pedro Ballesteros González, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Sanz Corado, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

GRUPO DE AUXILIARES

A la Jefatura de Transportes del Ejército

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Victoriano Vega Sánchez, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

A la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Angel González García, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Andrés Bajo Gómez, de la Comandancia de Obras de Baleares.

Otro, D. José Sánchez García, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. José Velasco Carratala, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

A la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Emilio Rodríguez Obeso, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.

A la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Lucas Alonso Alcalde, del Parque Central de Ingenieros, Depósito Destacado de la 8.ª Región Militar.

Al Parque Central de Ingenieros (Depósito Central)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan Fernández Masa, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.

A la Escuela de Estado Mayor

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ernesto Aguilar González, del Regimiento de Redes Per-

manentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Francisco Sinovas Martín, de la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto de 13 de mayo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de junio de 1961, al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Felipe Carrera Villaescusa, de la Fábrica Nacional de Valladolid, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante auditor de la Escala activa existente en la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días naturales.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 17 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 113), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar el capitán auditor de la Escala activa D. Francisco Ortiz Herrero, de la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Ascensos

La Orden de fecha 10 del actual (D. O. núm. 133), se entenderá rectificada en el sentido de que el destino del comandante farmacéutico—ascendido por dicha Orden—D. José López Díaz de la Guardia, es el de jefe de Farmacia de la 9.ª Región Militar, y no el de jefe de la Farmacia de la 9.ª Región Militar, como por error material de expresión.

Madrid, 19 de junio de 1961.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Manuel Bravo Godoy, disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Mérida, Badajoz), hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Juan Moreno Gallego, del Grupo de Regulares Melilla núm. 2, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Pablo Salgado Marcos, disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca), hasta los sesenta y dos años.

Sargento especialista herrador don Vidal Fernández Rebaque, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), hasta los sesenta y cinco años.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), se concede la continuación en la Escala de complemento de Veterinaria

hasta los cincuenta y tres años, edad señalada para el retiro a los de su empleo de la Escala activa al alférez veterinario de complemento de dicho Cuerpo D. José Atanet Borrego, continuando en la situación de disponible aneja al servicio activo y efecto para movilización a la Agrupación de Tropas de Veterinaria Militar.

Madrid, 17 de junio de 1961.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

He designado para el mando de la 212 Comandancia de la Guardia Civil al teniente coronel del mismo Cuerpo don Florencio Alcalá Martínez, cesando en su actual destino como ayudante del General Subdirector de dicho Cuerpo.

Madrid, 12 de junio de 1961.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación de vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Julia Calero Barceló y termina con doña Hermiluna Feijóo Costela, de conformidad con las facultades que se confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Calero Barceló	Huérfana	Infantería	Coronel D. Waldo Calero Idiarte
Doña Ana Sánchez Garrido	Huérfana	Infantería	Comandante D. José Sánchez Mediavilla
Doña Francisca Juan Bouza	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Bartolomé Juan Barceló
Doña Josefa Llevot Ventura	Huérfana		
Doña Manuela Llevot Ventura	Huérfana	Infantería	Suboficial D. Antonio Llevot Ponce
Doña Africa Llevot Ventura	Huérfana		
Doña Purificación Llevot Ventura	Huérfana		
Doña Josefa Aragó Zaragoza	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. Vicente Aragó Beltrán
Doña Rosario Villar Matos	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Villar Ibarrolaza
Doña Sagrario Manso Fernández-Serrano	Viuda	Infantería	Capitán D. Adolfo Prada Vaquero
Doña Josefa Manzano González	Viuda	Carabineros	Carabiniere Juan Rodríguez González
Doña Julia Pérez Frade	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. José Calvo Nogales
Doña M.ª Victoria Santiago Calvillo	Huérfana	Intendencia	Teniente coronel H.º D. Luis Santiago Sánchez
Doña Concepción Santiago Calvillo	Huérfana		
Doña Concepción Rueda González Corvo	Viuda	Artillería	Comandante D. Fernando Peñate Schamán
Doña María Arambillet Portal	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Rafael Seguí Múnuera
Doña Carmen Palenzuela Geba	Viuda		Celador 2.º D. Baltasar Manso Serrano
Doña Elvira Novoa García	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Salomón Sánchez
Doña Amador Moreno Fletes	Padres	Aviación	Cabo 1.º Amador Moreno Carreño
Doña Enriqueta Carreño Morejón	Padres		
Doña María del Pilar del Solo García	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Isaac Crespo Barriche
Doña Dolores González García	Huérfana	Armada	Oficial 1.º D. Manuel González Tello
Doña Guillermina González García	Huérfana		
Doña Francisca Barreiro Pérez	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.º D. Angel Ruiz Muñoz
Doña Inés Lazcoz Villanueva	Huérfana	Infantería	Capitán D. Domingo Lazcoz Izeo
Doña María de los Angeles Buelta Moreno	Viuda	Armada	Escribiente mayor D. Dionisio Parada
Doña Enriqueta de Castro Tiscar	Huérfana	Armada	Comisario D. Augusto de Castro Carril
Doña María de la Concepción Núñez de la Torre	Huérfana	Guardia Civil	1.º teniente D. Casto Núñez de Toro
Doña Dolores Ortega Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Arturo Ortega Fanega
Doña María Cruz Sastre Crespo	Huérfana	Carabineros	Brigada D. Lino Sastre Llovió
Doña María Covadonga Sastre Crespo	Huérfana		
Doña María de los Dolores Salgueiro Hermida	Huérfana		Músico de 1.ª D. Ricardo Salgueiro Calveras
Doña Esperanza Martínez Mate	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Félix Benito García
Don José Camacho Chicala	Padres	Armada	Marinero 2.º Domingo Camacho Márquez
Doña Josefa Márquez Rodríguez	Padres		

CITA

CANTIDAD ANUAL que se les puede — — — Pesetas	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la in- fancia que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A en que debe empe- zar el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00		Reglamento Mon- tepio Militar y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	1	diciembre	1960	Alicante	Torrevieja	Alicante	2
3.600,00			8	diciembre	1960	Navarra	Tudela	Navarra	3
3.600,00			23	noviembre	1960	Baleares	Palma de Mallorca ...	Baleares	4
6.000,00		Reglamento Mon- tepio Militar y Ley 22 diciem- bre 1960.	23	enero	1961	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta ...	5
6.000,00			18	enero	1961	Castellón	Torreblanca	Castellón	6
1.200,00		Reglamento Mon- tepio Militar y Leyes 17-7-56, 23 y 22 diciem- bre 1959 y 1960	27	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	7
3.600,00			25	diciembre	1960	Madrid	Madrid	Madrid	8
6.000,00		Real Decreto de 22-1-1924 y Le- yes 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	2	abril	1961	Granada	Sorvilán	Granada	—
56.033,33			5	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	9
14.879,16		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	diciembre	1960	Cáceres	Trujillo	Cáceres	10
59.283,33			24	octubre	1960	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	—
7.206,25			4	marzo	1961	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
6.000,00			6	febrero	1961	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
3.750,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 12 mayo de 1956	—	—	—	Valencia	Valencia	Valencia	11
11.218,44			22	febrero	1960	Avila	Avila	Avila	12
12.470,77		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	20	marzo	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.412,50			3	agosto	1960	Cádiz	San Fernando	Cádiz	13
6.462,02			12	marzo	1961	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
6.487,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 17 julio 1956 y 22 di- ciembre 1960.	1	enero	1961	Valencia	Gandia	Valencia	14
8.685,41			1	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	14
6.000,00			1	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	15
8.000,00			1	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	16
6.000,00			13	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	17
6.000,00			19	enero	1961	Santander	Santander	Santander	18
6.000,00			26	enero	1961	La Coruña	La Coruña	La Coruña	19
5.045,83			29	diciembre	1960	León	León	León	8
5.347,50			1	junio	1960	Huelva	Lepe	Huelva	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de los Dolores Valero Coll	Huérfana	Infantería	Coronel D. Federico Valero Muñoz
Doña Teresa Aldehuela González	Viuda	Inválidos	Ex teniente D. José Rufus Creus
Doña Tomasa Gómez Hidalgo	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Gómez Mediano
Don Jesús Lozano Pardo	Huérfano	Infantería	Brigada D. Juan Lozano Pérez
Doña Juana Olavarrieta Arnáez	Viuda	Caballería	Maestro de Banda D. Salvador Pasamontes
Doña Magdalena Llabrés Rigo	Viuda	Caballería	Maestro de trompetas D. Eduardo García San
Doña Mercedes Soriano Ventura	Viuda	Mutilados	Soldado Nicolás Cifuentes González
Doña Manuela Campo Verdaguer	Huérfana	Infantería	Capitán D. Joaquín Campo Badimón
Doña Julia Díaz-Toledo Vallespi	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Marcial Díaz Toledo Navarro
Doña Manuela Fernández Catalán	Huérfana	Intervención	Auxiliar 2.º D. Manuel Fernández Sanz
Doña Francisca Gutiérrez Batanero	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Hilario Gutiérrez Morales
Doña María Rosario Felipe Díaz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Esteban Felipe Jiménez
Doña Guadalupe Mateos García	Huérfana	Carabineros	Carabinero Juan Mateos Calvo
Doña María del Pilar Borao Fernández	Huérfana	P. Armada	Guardia Argimiro Borao Eseverri
Doña María Antonia Armengol Aquilina	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Evaristo Armengol Climent
Doña María de los Angeles Armengol Aquilina	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Pablo Maleta Chavarrí
Don Ricardo Maleta Oñate	Huérfano	Guardia Civil	Guardia civil Pablo Maleta Chavarrí
Doña Angela Rubio Matesanz	Viuda	O. M.	Teniente D. Arturo Huerta Martín
Doña Ascensión González Martínez	Viuda	Armada	Vigía mayor D. Daniel Pena Fraga
Doña Pilar Guzmán Cidoncha	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Guzmán Álvarez
Doña Regina Cortés Molina	Viuda	Carabineros	Carabinero José Cortés Granero
Doña Prudencia Jurado Arjona	Huérfana	Carabineros	Carabinero Manuel Jurado Orejuela
Doña Melchora Alastuey Lanás	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Alastuey Puente
Doña Pía Alastuey Lanás	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Alastuey Puente
Doña Antonia Guerrero Guerrero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Sotero Rodríguez Negral
Doña Virginia Farras Serra	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Lozano Cortés
Doña Luciana Sallo Gutiérrez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Anselmo del Blanco Prieto
Doña Catalina Ruiz López	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Jerónimo Bazán Laborda
Doña Susana Lanás Urquilola	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Celestino Egullaz Bengoechea
Doña Antonia León Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Pedro León Yustos
Doña Concepción García García	Viuda	Carabineros	Carabinero Tomás Sietro Iglesias
Doña Trinidad Bueno Sánchez	Viuda	Carabineros	Carabinero Antonio Osuna Molina
Doña Bárbara Rojas Umbria	Viuda	Carabineros	Carabinero Gabriel Rojas Gavira
Doña Isabel Iglesias Núñez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel González González
Doña Sofía Alegre Ortega	Viuda	P. Armada	Cabo 1.º Eladio Gómez Palacios
Doña Esperanza Sánchez Gallardo	Viuda	P. Armada	Guardia Félix Medrano Alcázar
Doña Exaltación Ramos Elena	Viuda	P. Armada	Guardia Hermenegildo Polo Rodríguez
Doña Florentina Utande Llorente	Viuda	P. Armada	Guardia Benito Monje Llorente
Doña Josefa Treviño Iglesias	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan Gavilán Carrasco

Pensión que les corresponde de sin aplicación de la misma que dispone la Ley de 17-7-1958 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Núm. de inscritos
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960.	2	diciembre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
6.000,00		21	marzo	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	22
6.000,00		10	abril	1961	Ciudad Real.	Ciudad Real ...	Ciudad Real.	—
4.083,75		15	septiembre	1960	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	23
6.000,00		17	marzo	1961	Melilla ...	Melilla ...	Malg-Mila. .	—
3.600,00		4	diciembre	1960	Baleares..	Palma de Mallorca	Baleares...	8
3.600,00		26	octubre	1960	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...	8
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	21	diciembre	1960	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	24
3.600,00		14	julio	1960	Ciudad Real.	Malagón ...	Ciudad Real.	25
3.600,00		14	noviembre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
3.600,00		31	diciembre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
3.600,00		18	junio	1960	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	28
3.600,00		28	mayo	1960	Valencia..	Játiva ...	Valencia..	29
3.600,00		16	septiembre	1960	Ceuta. ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta .	30
1.629,99	Estatuto y Leyes 17-7-56 y 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	13	octubre	1959	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	31
891,00		11	junio	1956	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	32
6.000,00	Estatuto y Leyes 17-7-56 20 julio 1955 y 22 diciembre 1960.	30	marzo	1961	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	—
10.296,01		5	enero	1961	La Coruña .	La Coruña ...	La Coruña .	—
6.000,00	Decretos de Hacienda 6-5 y 7-8 de 1931 y Leyes 17-7-56 y 22 diciembre 1960.	24	enero	1961	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
3.600,00	Estatuto y Leyes 6-11-41, 17-7-56 y 22 diciembre 1960.	30	septiembre	1960	Almería ...	Turre ...	Almería ...	8
6.000,00		1	enero	1961	Cádiz, ...	Conil de la Fontera.	Cádiz, ...	—
517,20	Estatuto y Leyes 6-11-41 y 17-7-56, 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	20	septiembre	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
6.000,00	Estatuto y Leyes 6-11-1941 y 22 diciembre 1960.	29	marzo	1961	Vigo... ..	Vigo ...	Pontevedra .	—
6.000,00		14	marzo	1961	Ciudad Real.	Puertollano ...	Ciudad Real.	—
6.000,00		3	abril	1961	León..	Morgovejo ...	León..	—
6.000,00		7	abril	1961	Zaragoza..	Zaragoza...	Zaragoza..	—
6.000,00		18	marzo	1961	Alava..	Vitoria ...	Alava..	—
6.000,00		21	enero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.000,00		26	enero	1961	Pontevedra ..	Cotobad ...	Pontevedra .	—
6.000,00		27	marzo	1961	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
6.000,00		25	febrero	1961	Málaga ...	Casares ...	Málaga ...	—
6.000,00		21	marzo	1961	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	—
6.000,00		9	marzo	1961	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
6.000,00		9	abril	1961	Albacete..	Albacete ...	Albacete..	—
6.000,00		26	febrero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.000,00		15	abril	1961	Zaragoza..	Zaragoza ...	Zaragoza..	—
6.710,41		Estatuto y Ley 19 diciembre 1961.	11	abril	1961	Cádiz..	Pico de Tarifa ...	Cádiz, ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Cayetana Sáenz de Sicilia Morales Doña Mercedes Blanco López Guíjarro	Viuda. Viuda.	Guardia Civil Infantería	Coronel D. Antonio Quintero Iglesias Teniente coronel D. Miguel Ferrer Alvarez
Doña Mercedes Rodríguez Herraiz Doña Timotea Romero Porta Doña Esperanza Barnils Trobat	Viuda. Viuda. Viuda.	Caballería Caballería Artillería	Teniente D. Teófilo Martín Martín Brigada D. Félix Andueza Porta Maestro ajustador D. Cristóbal Capó Perelló
Doña Jacoba Sainz Sainz	Madre	Infantería	Alférez complemento D. Ezequiel Ruiz Sainz
Doña Hermitana Feijoo Costela	Viuda.	Infantería	Teniente D. Luis Vigo González

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 4º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefina Barceló Massanet, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 13 de noviembre de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Garrido Marzal, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 10 de enero de 1919. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la cuantía actual, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Bauzá Bauzá, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de noviembre de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Luisa Ventura Cabezas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de junio de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ma-

riana Zaragoza Bernal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de junio de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Vicenta Matos Arenal, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 12 de julio de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica en la misma, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

9. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo de 13 de enero de 1960 (D. O. número 18) y se le hace el presente señalamiento pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la

Cantía anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
17.192,50 9.568,00		Estatuto y Leyes 19-12-1951 y 17 julio 1956	6 31	enero marzo	1961 1961	Alicante Salamanca	Alicante Salamanca	Alicante Salamanca	— —
6.000,00 6.000,00 6.000,00		Estatuto y Leyes 19-12-51 y 22 diciembre 1960	1 6 21	enero marzo marzo	1961 1961 1961	Burgos Zaragoza Balears.	Miranda de Ebro Barboles Palma de Mallorca	Burgos Zaragoza Balears.	34 — —
9.891,66		Estatuto y Leyes 26-5-44, 19-12-51 y 12 mayo de 1960.	16	agosto	1960	Burgos	San Martín de Porres	Burgos	35
6.000,00		Estatuto y Leyes 19-12-51, 20-7-55 y 17 julio 1956	1	enero	1961	Orense	Calvelle	Orense	36

aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosario Calvillo Artoloytia, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de diciembre de 1960. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

12. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

13. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de abril de 1961 (D. O. número 91) y se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa

liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que determina el cese de incompatibilidad establecido por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, y hace compatible el sueldo que percibe como maestra nacional y la pensión que ahora se le concede.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Enriqueta Tiscar Casanova, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de Guerra y Marina el 15 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 280). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y en la actual cuantía, ítem mínimo que determina dicha Ley.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Anastasia de la Torre de Diego-Herranz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de julio de 1946 (D. O. núm. 185). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatible el sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Rodríguez Moraleda, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 214). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Crespo Posada, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de octubre de 1960. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Hermida Salgueiro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de enero de 1956 (D. O. número 30). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía.

20. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960, la percibirán en la cuantía de 8.000 pesetas anuales, pasando por entero al que sobre-

viva sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Jesusa Coll Rivero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 24 de abril de 1931 (D. O. núm. 107). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma.

22. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento de pensión alimenticia de 29 de abril de 1960 (D. O. núm. 114), que quedará nulo.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Felicidad Pardo León, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de junio de 1953 (D. O. núm. 152). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, por mano de la misma y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 3 de enero de 1964, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Verdaguer Bayó, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 5 de octubre de 1939. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Magdalena Vallespi Montagud, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de agosto de 1949 (D. O. núm. 314). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre

del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefina Catalán Rodríguez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 16 de octubre de 1952 (D. O. núm. 231). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Felipa Batanero Berruico, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 245). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Cándida Díaz Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de noviembre de 1940 (D. O. número 267). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que, no la legó derecho a pensión y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana García Gastón, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de enero de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá, en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

30. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Caridad Fernández Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de octubre de 1957. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del que contrajo nuevas nupcias su citada madre y en la actual cuantía, por mano de la misma, hasta el 31 de diciem-

bre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 25 de mayo del 1975, fecha en que queda extinguida la pensión por su carácter de temporal.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Aquilina Bergés, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1956. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica en la misma, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Amparo Oñate Riaño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de junio de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la actual cuantía, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre y por mano de esta hasta su mayoría de edad, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 30 de octubre de 1963, fecha en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal.

33. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica en la misma, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

34. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 diciembre de 1960, que determina el cese de incompatibilidad establecido por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, y hace compatible la pensión que ahora se le

concede y los devengos que percibe como maestra nacional.

35. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante.

36. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras con-

serve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 diciembre de 1960, que hace compatible el sueldo que percibe como maestra nacional y la pensión que ahora se le concede.

Madrid, 6 de junio de 1961. — El General Secretario, *José Carvajal Arrieta*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

COMANDANCIA DE OBRAS DE BARRIALES

Hasta las doce horas del día 5 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de la citada Comandancia, sita en Palma, calle Intendente Garau, número 3, para optar a la adquisición, por el sistema de gestión directa, con promoción de ofertas, de una partida de tuberías para calefacción para el Destacamento de Menorca. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en en dicha Secretaría, cualquier día laborable, de nueve a trece horas, y hasta el señalado para el concurso. Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1961.

Núm. 609 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 14/61

A las once treinta horas del próximo día 8 de julio se celebrará subasta urgente en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la adquisición de paja-piensos con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y cantidades que a cada una se señalan, para las atenciones del segundo semestre del presente año.

Plazas, paja-piensos y quintales métricos

Burgos, 8.000.
Bilbao, 1.014.
Pamplona, 7.888.
Santander, 1.550.
San Sebastián, 4.008.

Las cantidades de artículos a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta. El importe de los anuncios se abo-

rá a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 16 de junio de 1961.

Núm. 608 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las once horas del día 14 de julio próximo se reunirá esta Junta (avenida Ciudad de Barcelona, 36) para proceder a la adquisición por subasta de leña para ranchos con destino a las distintas plazas de esta 1.ª Región Militar.

Madrid, 40.250 Qm.
Alcalá de Henares, 3.500 Qm.
Avila, 150 Qm.
Guadalajara, 500 Qm.
Torrelodones, 1.400 Qm.
Aranjuez, 450 Qm.
Ciudad Real, 600 Qm.
Toledo, 950 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables y horas de oficina. El importe del presente anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 19 de junio de 1961.

Núm. 607 P. 1-1

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Anuncio

Necesitando adquirir un Organismo de la plaza, por el sistema de gestión directa, diverso material, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 28 del actual. Los informes necesarios podrán obtenerse en este Gobierno Militar.

Ceuta, 16 de junio de 1961.

Núm. 608 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Día 15 de julio, doce horas, se admiten ofertas para compra, por gestión directa, de leche, huevos y en gene-

ral artículos difícil conservación agosto. Ofertas, Teniente Coronel Director. Detalles, administración. Málaga, 16 de junio de 1961.

Núm. 604 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Día 14 de julio, doce horas, se admiten ofertas para compra, por gestión directa, de aceite, arroz y en general artículos de fácil conservación necesidades agosto. Ofertas, Coronel Presidente Junta. Detalles, Administración Hospital.

Málaga, 16 de junio de 1961.

Núm. 605 P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE RONDA

Anuncio

Aprobado por la Superioridad la adquisición, por gestión directa urgente, de tres ventiladores rotativos, colgantes, «Numax», una máquina calculadora «Minerva», modelo VC y 18 cargas extintores incendios, todo con destino Depósito Intendencia de Ronda, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 14 de julio próximo, en Secretaría esta Junta (Servicios Intendencia), en sobre cerrado, dirigido al Sr. Comandante Presidente. Están expuestos para ser examinados los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Ronda, 13 de junio de 1961.

Núm. 606 P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del

Ejército anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de La Legión, con cargo al fondo de Ahorro y Masita de los Tercios, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 2.000 guerreras, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 2.º 10.000 pantalones noruegos, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 3.º 10.000 camisas, al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 4.º 6.000 camisolas, al precio límite de 140 pesetas unidad.
- 5.º 6.500 calzoncillos, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 6.º 6.000 pantalones deporte, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 7.º 4.000 pares de sandalias, al precio límite de 110 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 6 de julio de 1961.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debien-

do reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» núm. 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

No podrán hacerse proposiciones sólo para las guerreras o los pantalones, sino que quien oferte para alguna de estas prendas deberá hacerlo por ambas y por su totalidad, con el fin de asegurar la uniformidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
 domicilio , calle , núm. ,
 teléfono , con Documento de Identidad

..... (reseñándose este documento u otro de identidad , en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de La Legión, con cargo al Fondo de Ahorros y Masita de los Tercios, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios de esta subasta serán satisfechos a prorroqueo entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1961.

Núm. 610

P. 1-1

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	5,90 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	4,40 »
Pliego suelto	0,60 »
Hoja anual	0,60 »
Ficha	1,50 »
Copia ficha	1,00 »
Cubierta	0,80 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION